

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No.1142
Proceso	Imposición de servidumbre eléctrica
Demandante	Grupo Energía S.A. E.S.P.
Demandado	Agencia Nacional de Tierras
Radicado	05679 40 89 001 2018 00365 00
Asunto	No accede a lo solicitado

En cumplimiento de lo ordenado mediante providencia del 17 de agosto de 2021, el abogado Ángel José Osorio López, dentro del término que le fue conferido para ello, allega memorial donde informa el interés que les asiste a sus prohijadas dentro del proceso de la referencia. En dicho escrito, además, solicita se decrete la suspensión del proceso hasta tanto se resuelva petición elevada a la Oficina de Catastro.

Al respecto, advierte el Despacho que no es factible acceder a lo pedido. Por cuanto las causales para la suspensión del proceso son taxativas, no observándose la configuración de alguna de ellas. No obstante, se dará trámite a la primera de sus solicitudes, una vez se reciba respuesta por parte de las Oficinas de Catastro Municipal y Departamental, considerando que no se tiene claridad respecto de la identificación del predio sirviente.

Finalmente, en atención al memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante, se ordenará que por Secretaría se informe a la profesional del Derecho los trámites adelantados en el curso de la presente causa.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Primero: No acceder a la suspensión procesal solicitada por el abogado Ángel José Osorio López, por lo expuesto en precedencia.

Segundo: Por Secretaría, infórmese a la apoderada de la parte demandante el trámite surtido al interior del proceso de la referencia conforme a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.142 fijado el día 13 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60174174f2172ca0524e9b2f31db5743f8e19c034004823db6023ce
937ee4982**

Documento generado en 12/10/2021 11:15:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**